Bolívar Primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud

RESOLUCION No. ----473

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que El Señor **CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ BARROSO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.018.424.648** expedida en **Bogotá**, Representante legal de la Empresa **INGENIA GESTION S.A.S.,** con **NIT 900671446-4,** domiciliada en Cartagena y **Matricula Mercantil N° 09-299312-12,** ha solicitado la expedición de la **Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo**, anexando la documentación exigida en la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 05 de 2020, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la Circular 011 de 2020 proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Circular 018 de 2020 expedida juntamente con el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. A su vez, a través de la Resolución 380 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones", la Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", la **Resolución 453 de 2020** *"Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones"* proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido lineamientos y guías, entre otros como los *"lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)"*. Que el día **21** de **Julio** de **2020,** Radicada de manera virtual**;** La Doctora AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO – Profesional Universitaria código 219 grado 3 del Programa Salud y Ámbito Laboral, se realizó verificación del Recurso Humano y condiciones técnicas de dotación para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad a lo establecido en el Artículo segundo literal B de la **Resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012,** se pudo establecer que la empresa **INGENIA GESTION S.A.S.,** cumple con los requisitos necesarios **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.
Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- concédase **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: LA EMPRESA: INGENIA GESTION S.A.S.,** Domiciliada en Cartagena con **NIT 900671446-4, Matricula Mercantil N° 09-299312-12,** en las áreas de: Seguridad Ocupacional, Higiene y Seguridad Industrial, Educación y Capacitación, Investigación, Diseño, Administración y Ejecución de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el termino de Diez (10) Años contados a partir de su expedición.

PARAGRAFO.- Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el articulo 74 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

04 AGO. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN